



## Resolución de Presidencia

No. 115 -2011- CONADIS/PRE

Lima, 29 DIC. 2011

### VISTOS:

El Memorando N° 502-2011-OPP-CONADIS, de fecha 16 de diciembre de 2011, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 304 -2011-CONADIS/OAJ, de fecha 26 de diciembre de 2011, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la oficina de Planeamiento y Presupuesto ha sustentado la necesidad de contar con una Directiva de que permita establecer un procedimiento para la programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional 2012, con el objetivo de orientar tal documento de gestión a los lineamientos de la política institucional comprendidos en el Plan Estratégico Institucional - CONADIS (PEI) 2010-2014;

Que, en atención al pedido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cabe precisar que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión que detalla la programación de actividades y/o tareas precisas que deben ejecutarse durante un determinado ejercicio presupuestal, sirviendo así como herramienta fundamental para establecer objetivos y orientar la asignación de los recursos al cumplimiento de las objetivos primordiales de la institución;

Que, sobre el particular resulta oportuno señalar que el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, se debe tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, de conformidad con la norma legal invocada se considera que la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha sido presentada acorde con la normatividad vigente;

Que, por las consideraciones expuestas, este Consejo Nacional ha considerado pertinente aprobar una Directiva que establezca el procedimiento que debe seguirse para la programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional para el periodo 2012;





## Resolución de Presidencia

No. 115 -2011- CONADIS/PRE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES y;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 008 -2011-CONADIS/PRE "Programación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Directiva entre en vigencia a partir de su publicación en la Página Web Institucional, en cumplimiento a las normas de acceso a la información y transparencia.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación y ejecución de la Directiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JWGGJ

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





# Resolución de Presidencia

Nº 115 -2011-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 008 -2011-CONADIS/PRE

## PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Elaborada por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto



### I. OBJETIVOS

- 1.1 Orientar los procesos de programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al periodo 2012.
- 1.2 Operativizar los lineamientos de política institucional comprendidos en el Plan Estratégico Institucional 2010- 2014, desde el periodo 2011.



### II. FINALIDAD

Establecer las pautas metodológicas y procedimientos para el proceso de programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al periodo 2012; aplicándose lo dispuesto, en lo que corresponda, al periodo 2011.



### III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política.
- 3.2 Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley Nº 28164.
- 3.3 Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.5 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6 Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.7 Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley Nº 27050, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES.
- 3.8 Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en el Sector Público.





## Resolución de Presidencia

Nº 115 -2011-CONADIS/PRE

### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todos los órganos o unidades orgánicas del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

### V. NORMAS

- 5.1 El proceso de gestión del Plan Operativo Institucional, correspondiente al periodo 2012, comprende las etapas de programación y seguimiento.
- 5.2 Los órganos y unidades orgánicas deberán tener en cuenta para la programación y seguimiento de su Plan Operativo Institucional, correspondiente al periodo 2012, las siguientes instrucciones:
- El Plan Operativo Institucional se programará en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 y el Plan Estratégico Institucional 2010 - 2014 del CONADIS, respectivamente.
  - Las propuestas del Plan Operativo Institucional de cada órgano o unidad Orgánica deben ser remitidas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y consolidación, mediante vía regular como por correo electrónico al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - La elaboración del Plan Operativo Institucional y su seguimiento se realizará de acuerdo a los modelos consignados en los anexos que forman parte de la presente Directiva.

### VI. MECANICA OPERATIVA

- 6.1 Los órgano y unidades orgánicas designarán a una persona responsable de participar y coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, todos los aspectos relacionados a la programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional.
- 6.2 Los recursos financieros necesarios para desarrollar las líneas de acción del CONADIS deben gestionarse en el marco de las Directivas de Programación y Formulación, así como la Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional, que para tal efecto emite el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.3 Los órganos y unidades orgánicas que realicen otras acciones relevantes no programadas, que apuntan al logro de nuestros objetivos institucionales, deben ser registradas en los Informes Ejecutivos de Seguimiento remitidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad.





## Resolución de Presidencia

Nº 115 -2011-CONADIS/PRE

- 6.4 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentará a la Presidencia del CONADIS los Informes de Seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo Institucional, dentro de los primeros quince días posteriores al término del mes o trimestre evaluado. En los Informes se recomendará la publicación y derivación de las observaciones o medidas correctivas propuestas a los órganos y unidades orgánicas que así lo requieran, a fin de proceder a su efectiva implementación.
- 6.5 Para la entrega oportuna del Informe señalado en el párrafo precedente, los órganos y unidades orgánicas deberán remitir sus Informes de Seguimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de diez días posteriores al término del mes o trimestre evaluado.
- 6.6 Los proyectos tendrán un tratamiento específico dentro de los formatos de programación y seguimiento que se anexan a la presente Directiva, considerándose los Planes de Operaciones propios que desarrollen cada uno de los proyectos. Sólo se permitirán reprogramaciones de metas físicas en casos debidamente justificados y expuestos por los órganos y unidades orgánicas involucradas, dentro del trimestre anterior evaluado.
- 6.7 Los reportes de seguimiento que se remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contendrán los resúmenes ejecutivos mensuales y/o trimestrales (cuantitativos y cualitativos), dejando bajo responsabilidad del área remitente el cuidado del acervo documentario que sustenta la información registrada y reportada en cada Resumen Ejecutivo.
- 6.8 En los Informes Cualitativos los órganos y unidades orgánicas incluirán el resultado de acciones no programadas, consignando recursos institucionales empleados. En el mismo Informe, se registrará su nivel de participación en Comisiones, Comités, Mesas de Trabajo u otra instancia de concertación y/o coordinación interinstitucional y multisectorial donde el CONADIS tenga representación.
- 6.9 En los casos de los órganos y unidades orgánicas que ofrecen atención al público, éstas deberán remitir reporte de información procesada y visada de sus atenciones registradas, guardando en su acervo documentario la Base de Datos de dichas atenciones.
- 6.10 El Plan Operativo Institucional aprobado deberá contener la información del Plan Anual de Contrataciones 2012.

### VII. RESPONSABILIDAD

Los responsables de la programación y seguimiento del Plan Operativo Institucional, correspondiente al periodo 2012, son los Directores, Gerentes y/o





# Resolución de Presidencia

Nº 115 -2011-CONADIS/PRE

Jefes de los diferentes órganos y unidades orgánicas, respectivamente; quienes además son responsables de la ejecución de sus respectivos Planes Operativos.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará de analizar, compatibilizar y consolidar los Planes Operativos de los órganos y unidades orgánicas del CONADIS.
- 8.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará del seguimiento mensual y trimestral de los Planes Operativos de los órganos y unidades orgánicas del CONADIS, con cargo a dar cuenta a Presidencia del CONADIS, a fin que se adopten las medidas correctivas conforme a la normatividad vigente.
- 8.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará también del seguimiento y evaluación semestral del Plan Estratégico Institucional 2010 - 2014.



JWGGJ

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



# Resolución de Presidencia

Nº 115 -2011-CONADIS/PRE

## ANEXO 1

### MARCO CONCEPTUAL

A continuación se definen algunos términos relevantes para la elaboración del Plan Operativo Institucional, así como para su seguimiento.

#### 1. Plan Operativo

Es un documento de gestión institucional que detalla la programación de actividades y/o tareas precisas a ejecutarse durante el ejercicio presupuestal 2012, que permitirán el logro de los objetivos generales y específicos en el corto plazo.

#### 2. Objetivo General del órgano o Unidad Orgánica

Es el propósito principal para contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales.

#### 3. Objetivos Específicos de la Unidad Orgánica

Son los propósitos en términos específicos en que se divide el objetivo general.

#### 4. Líneas de Acción

Son las principales líneas de trabajo que contribuyen al logro del objetivo específico.

#### 5. Tareas

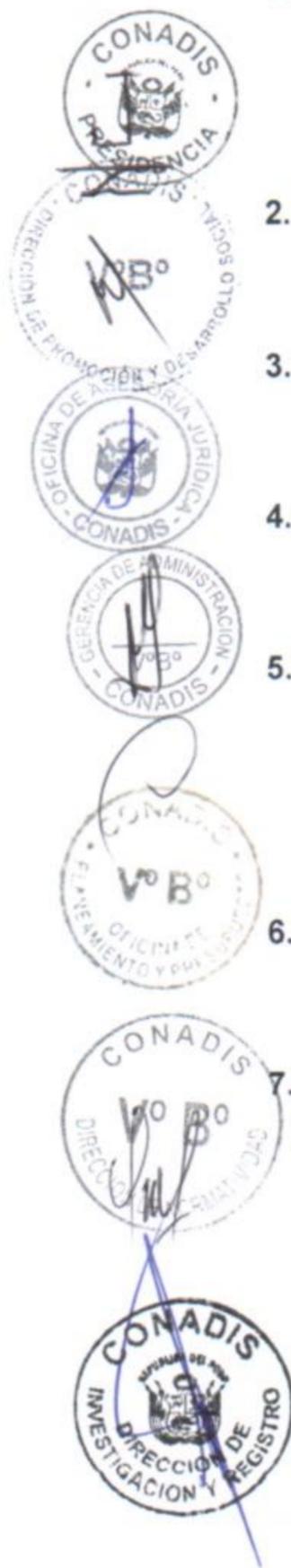
Son productos que las líneas de acción deben hacer para cumplir con su objetivo específico. Las tareas son la precisión de los trabajos necesarios para cumplir las metas que se esperan lograr y su ejecución debe reflejarse a través de los indicadores de producto (meta física) los que deben ser razonables, claros y mensurables.

#### 6. Meta

Es la cuantificación de los productos y/o resultados que se plantea alcanzar.

#### 7. Indicador

Son medidas específicas, explícitas y verificables de los cambios que producen las actividades y/o proyectos. Es un parámetro de observación usado como instrumento de seguimiento y evaluación que permite determinar el logro de una meta u objetivo.





# Resolución de Presidencia

Nº 115 -2011-CONADIS/PRE

Los indicadores pueden ser de los siguientes tipos:

- **Indicador de Insumo**

Es el recurso físico, humano y/o financiero utilizado en el desarrollo de las acciones.

- **Indicador de Producto**

Es el bien o servicio cuantificable producido y/o provisto por una intervención.

- **Indicador de Resultado**

Indica el progreso en el logro de los propósitos de las acciones, reflejando el nivel de cumplimiento de los objetivos definidos.

- **Indicador de Impacto**

Muestra los efectos (directos o indirectos) producidos como consecuencia de los resultados y logros de las acciones sobre un determinado grupo de clientes o población objetivo. Por lo general, reflejan un cambio trascendente o una reversión de la situación inicialmente observada.

## 8. **Unidad de Medida**

Unidad de cuenta del indicador.

## 9. **Plantilla**

Formato desarrollado con el fin de concentrar información proveniente de cada órgano o unidad orgánica y que dará lugar a reportes mensuales en términos cualitativos según las líneas de acción del CONADIS.

## 10. **Sistema de Indicadores**

Referido a resultados numéricos de gestión institucional que servirá para obtener información actualizada del avance en la ejecución de actividades de las diferentes órganos o unidades orgánicas. Su implementación y seguimiento corresponde al área de Planeamiento.





# Resolución de Presidencia

Nº 335 -2011-CONADIS/PRE

ANEXO Nº 2

## ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Contenido

Presentación (1 hoja)

Resumen Ejecutivo (1 hoja)

I. Marco Organizacional (2 hojas)

- Estructura Orgánica: se refiere al organigrama de la dependencia
- Funciones: Conforme a lo señalado en el Reglamento de organización y Funciones del CONADIS.
- Base Legal: Leyes, decretos, resoluciones, directivas y normas que repercuten sobre el accionar de la dependencia.
- Ámbito de acción y población objetivo

II. Marco Orientador (máximo 6 hojas)

Enuncia los aspectos que enmarcan el accionar de la dependencia, en los cuales se plantean las metas de corto plazo.

- Visión y Misión del Sector Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- Misión de la dependencia
- Descripción de la situación actual: Resumen actualizado acerca de la situación en la que se encuentra el ámbito de acción y población objetivo de la dependencia, concluyendo con un listado de los principales problemas priorizados, que son materia de solución durante el ejercicio.
- Objetivo General: Propósito principal de la dependencia alineado al objetivo estratégico institucional y sectorial.
- Objetivos específicos: Es la desagregación del objetivo general que señala los cambios que se desean alcanzar en propósitos más puntuales.
- Logros esperados en el año: Comprende la descripción de los resultados y los principales productos para alcanzarlos.
- Presupuesto Institucional de Apertura y meta física, según actividad y/o proyecto y por Fuentes de Financiamiento.

III. Formularios

Formulario Nº 1: Programación Anual

